



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 045-2015-CPP  
Paita, 22 de abril de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 07 de fecha 22 de abril de 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 07 de fecha 22 de abril de 2015, en la Estación Pedidos el señor Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Presidente de la Comisión VIII – Tránsito y Vialidad, manifestó que su pedido es en el sentido que los pobladores y transportistas de los Asentamientos Humanos vienen solicitando que la motoniveladora arregle y se les eche afirmado a las principales calles, por lo que requiere se les atienda.

Que, luego de las intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo y sometido a votación el pedido, se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Nº 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal

### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Solicitar a la Gerencia Municipal, como órgano de dirección del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde, encargado de dirigir la administración municipal, realice las coordinaciones necesarias con la Gerencia de Servicios a la Comunidad a fin de atender el pedido de los pobladores y transportistas con el arreglo y afirmado de las principales calles de los Asentamientos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Francisco Javier Rumiche Ruiz  
ENCARGADO DE ALCALDIA